Suscrición.
En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

Anuncios.
En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cents. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.
Insértese ó nó, no se devuelve el original

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, martes 17 de Junio de 1890 | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.116.

NUEVO TRATAMIENTO DE LOS VINOS.

(El Imparcial.)

El sol que dora los pámpanos allá por las alegres campiñas de Jerez, filtrando sus rayos por los poros del rubio grano de la uva y engendrando en aquel diminuto y misterioso laboratorio el néctar delicioso que ha de contribuir á aumentar las alegrías del dichoso, á atenuar las penas del desgraciado y á robustecer la salud del enfermo, ha merecido hasta aquí la ingratitud del hombre. Por algo la naturaleza lo hizo principal progenitor y le encargó suministrar la más interesante virtud de ese líquido, casi contemporáneo del diluvio, la fortaleza alcohólica, como si el ardiente globo luminar fuera colosal alambique en cuyo seno se fabricara esa esencia del vino que enriquece á los meridionales, así como del seno del granuloso globo de una patata sacan los hombres del Norte la esencia mortal que envenena á todos los pueblos.

La escala que, desde el vino de Siracusa con 26'28 grados desciende hasta el vino del Rhin con un 16'40, justifica esas diferencias y forma el proceso de ese sol, todo luz, todo calor y vida y alegría en las históricas y poéticas costas de Sicilia, encantos que vá perdiendo conforme se acerca á ese Rhin alemán, donde triste, pálido y embozado en los girones de niebla con que se envuelven sus roqueros castillos, inspira esas melancólicas baladas, pobres del alcohol inflamable de las meridionales inspiraciones.

Apenas la uva prestó su jugo en hilillos de oro que corrieron por las sinuosidades del lagar, se depositó aquél dentro de sendas botas colocadas en pisos en las catedralescas naves de la bodega como nichos alineados en los muros de un cementerio. Pero más que sepulturas donde reina la tristeza de la muerte, con sus iniciales y garabatos que con yeso trazó la mano del capataz, à la manera de báquicas estrofas, son aquellos nichos preñadas fuentes de cuyo manantial saca la caña torrentes de alegría, de vida, de salud y de placer.

Allá en aquella tibia claridad, en la media oscuridad de aquellas encrucijadas de roble, símbolo adecuado de la fortaleza del mosto, se engendra y se engendró siempre á fuerza de años y de composiciones el delicioso licor, sin que la mirada humana, como con las abejas del panal sucede, haya podido sorprender el misterioso procedimiento de aquella elaboracion, el subir y bajar de las burbujas del fermento, el ir y venir de un lado para otro de aquellas gotas que buscan sus aficiones ó afinidades y el lento descender de las impurezas de aquel pequeño mundo.

Un compatriota nuestro, el Sr. Martinez Añibarro, no comprendiendo que lo que el sol empieza tan bien no lo acabe mejor, y dando á tan alto señor todo honor, como dirian los franceses, ha fundado en la accion de la luz solar un nuevo procedimiento de vinificacion, del que vamos á dar una ligera dea.

Consiste el método en exponer los vinos al sol en recipientes muy estrechos y trasparentes durante algunas horas, evitando la elevacion de temperatura debida á la radiacion solar, pues este sistema nada tiene de comun con el de calefaccion ni con las antiguas prácticas de exponer los vinos al sol en barricas, bombonas ó botellas.

La eficacia de la insolacion para dar á los vinos la estabilidad, el *bouquet*, la finura al paladar y los caracteres de envejecimiento de los vinos añejos, era ya reconocida: pero los medios empleados hasta ahora no habian hecho industrial el procedimiento, sino solamente de ensayo de laboratorio. El Sr. Martínez Añibarro ha descubierto que el efecto de la luz sobre los vinos contenidos en botellas ó recipientes anàlogos, se atenúa progresivamente desde el momento que los rayos llegan á la superficie líquida y se anulan en cuanto atraviesan una capa de vino de poco espesor. La rapidez y eficacia del nuevo procedimiento consisten en presentar al sol muy dividida y agitada la masa de vino que se quiere mejorar, hacer inalterable ó envejecer. Para esto se necesita una superficie 14 ó 16 veces mayor que la que las botellas y bombonas presentan.

El Sr. Añibarro ha hecho estudios detenidos sobre los efectos de las diversas coloraciones del aspectro solar, deduciendo que la roja, la amarilla y la blanca son las que mas accion tienen en el procedimiento, asi como los rayos luminosos al paso que los caloríficos pueden ser perjudiciales, como se ha advertido en los vinos calentados por el sistema de Mr. Pasteur. El acceso del aire debe ser tambien muy restringido. La insolacion produce tambien variaciones en el color de los vinos de una gran amplitud en breve espacio de tiempo; la acidez disminuye tambien en igual intervalo en un 26 por 100, consiguiéndose, además, una notable clarificacion, sin emplear clarificante alguno.

Resultan así mismo los vinos sujetos á la insolacion totalmente inalterables, haciendo de vinos nuevos vinos de tres ó mas años. La luz completa todas las reacciones y abrevia las trasformaciones que el tiempo lleva á cabo lentamente, inutilizando además la accion de los micro-organismos que producen las enfermedades de los vinos.

Lo mas notable de este procedimiento es, que sin añadir materias conservadoras ni clarificantes ni drogas de ninguna especie, se consiguen estos resultados con una absoluta naturalidad, y que, por lo tanto, son innecesarias falsificaciones, pues nadie irá á gastar en ellas cuando el empleo de la luz es gratuito. La misma alcoholizacion ó encabezamiento con alcohol resulta innecesario, lo cual supone, no solo economía, sino la evitacion de abusos perjudiciales á la salud pública.

Las experiencias han sido hechas con vinos españoles que se prestan admirablemente al mejoramiento y conservacion por este sistema, que puede aplicarse á los aguardientes, aceites, mistelas y otros líquidos semejantes.

El procedimiento Añibarro es un verdadero y notable progreso industrial. El sol y la humanidad le deben agradecimiento; nosotros le tributamos un aplauso.

O. S. Kar.

Instinto de los animales.

Sentado sobre una pequeña colina de la isla de Tenerife, dando vista al puerto de Santa Cruz, estaba yo una tarde contemplando con fija atención como un abejón, segun me pareció, que se encontraba á corta distancia de mí, hacía un pequeño socabón que por momentos tomaba mayores proporciones. Como el terreno era fuerte, el animalito no ejecutaba esta operación al parecer con la prontitud que le era de desear, empleando algun tiempo, durante el cual, repetidas veces vi que para descansar se dejaba caer y quedaba tendido é inmóvil à la inmediación de su trabajo.

Cosa tan rara, estraña y desconocida cautivó mi atención, y deseoso de satisfacer la curiosidad que aquello me presentaba, no titubeé un momento pensando que los naturales de la isla me dirían algo sobre el particular, ó podría, por lo ménos, saber si tenía algun significado el trabajo de zapa que había visto momentos antes ejecutar á mis piés, y en este concepto fuí à llamar á mi buen amigo *Pancho* Peña (Francisco) que á corta distancia se hallaba entretenido en arreglar algunos arreos de pesca, el cual, al manifestarle mi objeto, con el mayor entusiasmo y buen deseo en complacerme esplicó el asunto de mi preocupación del modo siguiente: «Nosotros conocemos en el país al trabajador «que V. me indica con el nombre de *sepulturero;* (1) este asesino, à la vez que humanitario animal, me dijo, no se ocupa «de otra cosa más que de buscar *legartas* «(2) á las cuales mata desapiadadamente, «y sin pérdida de tiempo busca un lugar «apropósito para abrirles la fosa y enterrarlas.»

Como la relación que antecede ofrecía para mí mayor novedad, deseoso de conocer los detalles de este desconocido drama, propuse seguidamente pasar la siguiente tarde donde *Pancho* creyese más conveniente encontrar un punto que nos presentase algun ejemplo de cuanto acababa de narrar, y aceptada que fué mi idea por aquél, me retiré de su lado esperando con ansiedad el siguiente dia, para poder convencerme de que existía una nueva clase de sepultureros, segun mi amigo había dicho.

Las tres de la tarde del siguiente dia estaban dando en el reloj de San Francisco, cuando salí de mi casa con dirección al fuerte ó castillo de Almeida situado en la parte norte de la ciudad, donde me esperaba ya mi complaciente amigo *Pancho.* Despues que hubo mediado un buen apretón de manos y consiguiente saludo, nos pusimos en marcha, no teniendo que andar más que algunos minutos para encontrarnos pronto ante la ocasión que yo me obstinaba en ver.

Llegamos por fin á la parte exterior del mencionado fuerte de Almeida en su parte oeste, donde para situar en punto conveniente los cimientos de esta fortaleza, (entónces en construcción), se habían hecho en años anteriores grandes remociones de tierras sobre las cuales veíanse, ya crecidas, variadas clases de yerbas á la sazón muy lozanas; *Pancho* y yo andàbamos á paso corto sobre ellas, recorriendo la distancia con la vista siempre fija en el suelo, cuando á poco rato hice observar á mi compañero que con insistencia veía entrar y salir debajo de la yerba á un insecto que me parecía un *sepulturero.* Ya tenemos á nuestro alcance el punto de partida de nuestra misión por esta tarde, me dijo *Pancho* despues que hubo reconocido al insecto; aquí es donde forzosamente se está ensañando el sepulturero dando muerte á la *legarta;* fija nuestra vista desde este instante en aquel contínuo tragín, pronto observamos que nuestro héroe salía arrastrando su presa hasta dejarla en un punto límpio de yerbas. Depositó, pues, en él, su *legarta*, muy mal parada, separándose á corta distancia; pero viendo que aquella luego se movía, pronto volvió y concluyó con su vida.

Seguidamente la ocultó bajo las yerbas donde antes la había encontrado, saliendo con vuelo rastrero hasta una distancia de unos cinco metros en donde se paró, sin duda por encontrar lugar escogido para dar principio al oficio de sepulturero, ejecutando el trabajo en la misma forma que yo lo había visto ya la tarde anterior. Cerca de una hora empleó el animalito en hacer esta operación incluyendo sus ratos de descanso, al cabo de la cual, echó nuevamente á volar del mismo modo en busca de su víctima.

Ahora van á ser los apuros, decía yo á mi amigo. ¿Cómo llevará el *sepulturero,* ni siquiera hará mover el cuerpo de la *legarta*, animal cinco veces más voluminoso que aquél? Esto no fué asi, porque dotado el *sepulturero* de una fuerza colosal, sugetó á la *legarta* de un bocado por una extremidad, y ayudado de sus potentes patas y fuertes alas, las cuales agitaba con violencia, pronto la puso en movimiento arrastrándola por intérvalos empleados para descansar, hasta que al fin la condujo al pié de su preparada fosa. Ya allí, despues de un prolongado descanso, dió principio á depositar la *legarta*, pero como la fosa no fuese de suficiente cavidad, hubo que continuar el trabajo de zapa hasta que pasados algunos minutos la colocó dentro cómodamente.

Ya no quedaba otra cosa más que ver cubrir con tierra el cuerpo inerte de la desgraciada *legarta*; en esta parte de su misión manifestó el *sepulturero* tener grandes conocimientos del oficio, puesto que dió principio al trabajo por depositar primeramente en la fosa, todas las piedrecitas y terrones de mayor tamaño que le habían salido de su escavación, poniendo sobre ellos capas de tierra que apisonaba fuertemente con su cabeza, hasta dejar la fosa cubierta al nivel del terreno natural inmediato, y el suelo tan fuerte como sinó se hubiera movido; de sobrarle alguna tierra, teniendo en cuenta el volúmen ocupado por la *legarta*, la estendió por las inmediaciones de la fosa, volando despues sobre ella para que quedase en su forma natural, y concluido esto, remontó su vuelo despues de habernos dado aproximadamente tres horas de contínuo entretenimiento.

¡Cuàn grande es el instinto de los animales! dije á mi amigo *Pancho*, cuando luego me puse á reconocer el suelo teatro de las hazañas del *sepulturero,* y observé que de tal manera había dejado arreglado y concluido su trabajo, que tuve que hacer tres ó cuatro catas en el terreno, antes de encontrar el sepulcro de la *legarta*, á pesar de no haber separado mi vista á dos metros de distancia, siempre fija en aquel campo de operaciones.—*León Moreno.*

(1) El Sepulturero es muy semejante al insecto conocido con el nombre de *Pompilus viaticos,* con la sola diferencia de que este tiene su medio cuerpo posterior encarnado.

(2) Usan de este nombre tal vez como término provincial, en sustitución del de Oruga, á la cual se refieren.

La estadística del jurado.

Acaba de publicarse el volúmen anual del ministerio de Gracia y Justicia, conteniendo la estadística de la administracion de justicia en lo criminal.

El juicio por jurados ha dado lugar à la introduccion de tres cuadros nuevos en la estadística del año último.

El primero de estos tres cuadros presenta el movimiento general de los juicios por jurados, dejando apreciar sus circunstancias naturales y específicas.

Se han celebrado en España durante el año 1889, en las 15 Audiencias territoriales y en las 80 de lo criminal existentes, 536 juicios por jurados, de los cuales la proporcion màs alta, 18 juicios, tocó á la Audiencia de lo criminal de Alicante. A ésta siguen la de Plasencia, que tuvo 16; la de Huelva con 15, y las territoriales de Madrid y Barcelona, que tuvieron 14 cada una. Celebraron juicios en número mayor de 10, las siguientes Audiencias: Valencia, 13; Zaragoza, 13; Logroño, 11; Palencia, 11; Salamanca, 11; Santander, 13. Con un solo juicio en todo el año, figuran Pamplona, Almería, Altea, Figueras, Manresa y Mondoñedo. La nota de no haber tenido en todo el año un solo juicio, la obtienen en el estado las Audiencias de Ciudad Rodrigo y Seo de Urgel.

De las 536 causas vistas ante el jurado, fueron ejecutoriadas, por sentencias condenatorias, 355; por sentencias absolutorias, 110; en virtud de sobreseimiento por falta de acusacion, 71. Con estas cifras el jurado devuelve á sus enemigos la tacha que le han puesto de inclinarse á la lenitud y á la absolucion de los criminales. La proposicion de las sentencias absolutorias respecto al número total de causas, es de una quinta parte. Compárese este resultado con el que arroja la estadística del juicio oral: en ella figura un total de 16.245

causas, de las cuales concluyeron 10.973 por sentencia condenatoria y 5.272 por sentencia absolutoria, ó sea un tércio aproximadamente respecto del número total. Como se vé, los tribunales togados absuelven en proporcion mayor á la de los jurados.

El tiempo invertido en la sustanciacion de las causas, dato igualmente importante, viene tambien determinado en el cuadro estadístico por los números que siguen:

Causas sustanciadas en menos de tres meses, 17; en más de tres meses y menos de seis, 152; en más de seis meses y menos de doce, 366; en más de un año, una.

El número de jurados que han utilizado el derecho á la indemnizacion que les otorga la ley, ha sido de 13.127 y sus indemnizaciones importaron pesetas 148.116'15.

Testigos examinados, 4.145. Las indemnizaciones ascendieron á pesetas 19.732'40.

Médicos, 162. Sus indemnizaciones, pesetas 3.130'60.

Peritos, 181. Indemnizaciones, 767'70.

Los gastos que irroga la administracion de la justicia popular están, pues, representados en el término de un año por la suma de pesetas 171.746'85.

El segundo cuadro presenta los resultados del juicio por jurados en atencion á los veredictos.

En los 536 juicios que se han celebrado, ha habido 106 veredictos conformes con las conclusiones fiscales. Los restantes, en discordancia con estas conclusiones, se clasifican como sigue:

Veredictos de inculpabilidad, 89. Veredictos reconociendo circunstancias eximentes de responsabilidad criminal, 14. No estimando circunstancias agravantes, 18. Estimando circunstancias atenuantes, 68. Compensando las agravantes con las atenuantes, 3. Estimando como tentativa el hecho que se calificaba de delito frustrado, 4. Estimando delito distinto del calificado por el fiscal, 31. Estimando circunstancias agravantes, 3. Discordancias parciales con el fiscal, 20.

Todos estos casos dieron lugar á sentencias del tribunal de derecho, respectivamente absolviendo, rebajando ó aumentando la pena pedida por el fiscal, sin motivar segunda vista de la causa correspondiente en segundo jurado. Este solo ha sido convocado cuatro veces: en tres de ellas dió lugar á absolucion de penas; en una á rebaja de la misma.

El tercer cuadro, que representa el movimiento de los juicios en relacion con los delitos juzgados, es difícil de resumir, y por ello sería preciso copiar integramente el cuadro con todas sus columnas y casillas.

Es, pues, un hecho que el jurado responde en nuestra sociedad á la mision que le está encomendada.

Noticias locales y generales

No es floja la alarma que se ha desarrollado en Valencia con motivo de haber muerto en aquella ciudad una vecina de un pueblo de la provincia llamado Puebla de Rugat á consecuencia de un cólico grave. La Autoridad, que tuvo inmediato conocimiento, mandó desinfectar la casa y ropas de la enferma, mas tarde difunta, adoptando las disposiciones oportunas que la higiene manda en tales casos. Inmediatamente tambien se reunieron las Juntas de Sanidad provincial y municipal que tomaron acuerdos en prevision de que el caso tuviera repeticiones que hasta ahora ha sido único.

De lo que dicen los periódicos de la hermosa Valencia, no hay motivo para la alarma que se ha producido; pues si bien en Puebla de Rugat han habido algunas muertes por cólicos de esa gravedad, no solamente han salido á estudiar la dolencia varios Médicos de reconocida competencia de los cuales, uno de ellos, el señor Bartual, ha emitido informe asegurando que no existen vírgulas en los elementos que puedan dar lugar al diagnóstico, sino que ni ha habido otro enfermo en la habitación en donde murió la mujer, ni en los pueblos inmediatos á Puebla de Rugat como son Cuatretonda, Beniganim y Luchente hay enfermos de dolencia alguna y lo prueba que en tres meses solo ha fallecido en Cuatretonda, que tiene quinientos vecinos, un niño por efecto de una pulmonía.

A juzgar pues, de todo cuanto los colegas valencianos dicen, no existe motivo alguno para género de cualquier zozobra.

—El Alcalde de Barcelona señor Maciá y Bonaplata ha sido agraciado con una gran cruz del mérito militar por el gobierno, y el teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. José Sanchis Pertegas, lo ha sido por S. S. Leon XIII con el título de Camarero de capa y espada del Pontífice.

Y al de Gerona nada; ni siquiera el de Comendador de la paciencia. Este al menos seria bien aplicado y por tanto merecido, porque lo que son los otros no hay quien les vea la punta como dicen en Andalucía, sobre todo la cruz del señor Maciá, quien no creemos haya ganado ninguna batalla de Lérida.

—Hoy ó mañana deben tener lugar últimas pruebas oficiales del submarino *Peral*, cuyo programa conoce el lector con todos los detalles.

Segun un periódico dice, la música de un regimiento de aquella guarnacion se ha ofrecido al señor Peral para embarcarse en el submarino, con objeto de ejecutar el himno nacional de España en el fondo del mar.

—Tenemos entendido que muy en breve, y como ha sucedido algunos veranos, comenzará la música de la guarnición à tocar dos veces por semana durante las horas oficiales de paseo. No se dice si estas serán de tarde ó de noche; pero si nuestra opinion valiera serian por la tarde, teniéndose en cuenta que esta es tambien la de muchas señoras y señoritas y no pocos individuos del sexo fuerte.

De todas suertes, gracias que toque la música una ó dos veces, porque privados de este aliciente en Gerona, no existe otro alguno con disgusto lo digamos.

—A consecuencia de un accidente ocurrido en el ferro-carril de Ohio, han resultado varios muertos y cuarenta heridos.

—Se están verificando obras de instalacion y seguridad en las cárceles de este partido que al propio tiempo sirven de correccional en el distrito de esta Audiencia. Como muestra de la incansable actividad del Director señor Alconchel y de sus proposiciones para mejorar en lo posible el local que no tiene condicion ninguna para el objeto á que está destinado, se estan colocando nuevos aparatos para que la bomba eleve las aguas del pozo que surte al Establecimiento, á la parte superior del edificio en donde se colocará un grande depósito del cual partirán algunas cañerías que se distribuirán convenientemente con objeto de facilitar asi las operaciones de oreo y limpieza. Además, en las ventanas que caen á la subida á San Martin, se colocarán dobles rejas, no solo para mayor seguridad de los pisos altos, si no para de esta manera evitar el continuo cántico y molestias que con gritos, requiebros y peteneras mueven aquellos y aquellas infelices, algunos de los cuales toman la cárcel como una especie de sala de espera en donde se descansa de fatigas recientes para salir en tren de libertad á nuevas aventuras.

Lo que tambien en nuestro concepto debiera estudiarse, es el modo y forma de que aquella boca enrejada de la cloaca por donde discurren las inmundicias de la cárcel y en donde se recojen las aguas pluviales se tapara para evitar las pestilentes emanaciones que de allí se desprenden; antes se tiraban con frecuencia desinfectantes que evitaban los desprendimientos de gases; pero ahora, con la escelente administracion municipal que tenemos, no se echa nada á ninguna cloaca y la admósfera que envuelve á la ciudad no puede ser mas saturada de elementos anti-higiénicos.

—En Kentucky ha habido grandes inundaciones, pereciendo ahogadas doce personas.

—Han regresado á Torroella de Montgri los señores Quintana padre é hijo. Segun parece, sus visitas no serán infructuosas para los elementos *populares* con que cuentan en su distrito, y ya irán dando sus resultados mas ó menos paulatinamente.

Y si nó, al tiempo que es el Maestro que todo lo demuestra.

—El Sr. D. Francisco Pí y Margall ha escrito una atenta carta al presidente de *Lo Rat Penat* de Valencia, aceptando el honroso cargo que se le confirió de pronunciar el discurso reglamentario en los próximos Juegos Florales.

—De *Los Debates* de Tortosa, tomamos ese misterioso suelto;

En nuestros circulos es hoy objeto de todas las conversaciones un terrible drama desarrollado, segun se dice, en importante poblacion de esta provincia y en el cual figuran como principales actores personas muy conocidas en esta ciudad.

Lo delicado del asunto nos impide ser esplicitos, hasta ver comprobados los rumores propalados.

—Para la provision de dos plazas de escribientes en la plantilla de la Diputacion de Barcelona, se han presentado nada menos que noventa y nueve aspirantes.

Y luego querrán hacernos creer que no vivimos en la mejor de las naciones posibles.

—Lo que tenemos dicho respecto á los vendedores ambulantes de ambas Ramblas, ha dado márgen á que alguien haya hecho suposiciones que, como tantas otras, despreciamos.

En lugar de habladurías, lo que deben hacer los sábios de mesa redonda es cojer la pluma, escribir su artículo ó carta defendiendo lo contrario de LA LUCHA, remitírnoslo para su publicacion que verificaremos con mucho gusto y gratis, y admitir la polémica razonada y tranquila que estamos dispuestos á proponer al primero que así proceda.

Lo demás son tonterías que nos hacen el mismo efecto que las coplas de calainos. Hemos dicho que eso ni es justo, ni es liberal, ni es provechoso para Gerona, y estamos dispuestos á sostenerlo y probarlo, no con argumentos *ad hominem* que no entran en las pràcticas de periódicos que se estiman, si no delante del tribunal de la opinión pública en la forma y modo que proceden los que discuten siempre y no disputan nunca.

—Segun vemos en algunos periódicos militares, el uniforme que usa el arma de infantería va á sufrir otra nueva y completa transformacion.

Trátase de suprimir el pantalon encarnado por otro de paño gris, análogo al que usan hoy los obreros de Administracion, con pestaña encarnada ó verde, segun sea para los de línea ó cazadores.

La actual guerrera tambien se suprime, y en su lugar se declara de reglamento la que hoy usan los alumnos de la Academia general Militar.

Dícese que este nuevo uniforme será de uso obligatorio, desde 1.° de Agosto.

Pues digan ustedes que es ganga pertenecer á la milicia.

—Hemos recibido una atenta carta suscrita por el Maestro de escuela de puerto de la Selva D. Juan Feliu, diciéndonos la estrañeza con que ha leido lo por nosotros dicho por referencia á varios padres de familia de aquella localidad, referente a su persona y apelando á nuestra lealtad para que hagamos constar como rectificacion al suelto en cuestion, que aquel Ayuntamiento le está adeudando 1.017'66 pesetas; que en tres años casi no ha cobrado nada de material; que son muchos los niños que, no pudiendo comprar los libros necesarios, les es más difícil adquirir la instruccion que el Maestro desea; que nunca ha rehuido celebrar exámenes siempre que se lo ha indicado la Autoridad; que merece la confianza de los padres, como lo prueba la numerosa asistencia á la escuela, y que hemos sido sorprendidos al dar cabida á lo que en el suelto se consignaba.

Ya vé el señor Feliu que no nos hacemos de rogar para consignar lo que nos pide, porque como lo que buscamos es lo mejor y lo mejor es que la verdad sea siempre la que impere por encima de todo género de intereses secundarios, de ahí que le complazcamos con mucho gusto, dejando á su cargo la responsabilidad de sus aseveraciones, como dejamos la del suelto à que contesta á la de las personas que nos dieron los informes que el señor Feliu nos ruega rectificar como queda hecho.

—Próximo á Tortosa se vió atravesar hace pocos dias una manada de lobos, segun escriben de aquella localidad.

—Ayer á las once de la mañana tuvo lugar bajo la presidencia del digno Juez de este distrito, la primera reunión de la Junta del partido para la elección de los Jurados.

—Despues de escrito lo que, extractándolo de la prensa de Valencia recibida antes de anoche, publicamos en otro lugar de esta seccion referente á los cólicos que se han desarrollado en Puebla de Rugat, encontramos ayer en los telégramas de la prensa asociada de Barcelona, las siguientes y opuestas noticias:

Valencia 14, á las 8'30 noche.—El gobernador civil de esta provincia ha recibido un telégrama del delegado de Sanidad que marchó ayer al puebla de Rugat, manifestando que la enfermedad que allí se padece presenta los caracteres propios del cólera morbo.

Añade que el dia 13 de Mayo ocurrieron los primeros casos.

Hoy han salido para Rugat el médico del Ayuntamiento, Sr. Barreda, y el representante del periódico *La Crónica Médica*, Sr. Candela.

En esta capital es satisfactorio el estado sanitario.

Valencia 15, á las 7 tarde.—Han regresado hoy á Valencia los doctores Sres. Barreda, Candela y Ferri, quienes se muestran en extremo reservados sobre la enfermedad que se ha desarrollado en Puebla de Rugat.

Desde el dia 12 de Mayo han sido atacadas 120 personas, habiendo fallecido 62 en dicho pueblo.

En las calles y plazas se hacen hogueras, quemándose azufre. Reina allí gran pánico, habiéndose ausentado del pueblo las dos terceras partes de sus habitantes.

Se ha pedido al gobernador que envíe eclesiásticos y médicos, habiéndose remitido algunos desinfectantes.

En Albaida ha fallecido un atacado; en Beniganim otro, y en Palma de Ador otro, todos ellos procedentes de Puebla de Rugat.

El delegado del gobernador cree que la enfermedad es endémica, ignorándose aún las causas que la han producido.

En Valencia se disfruta de completa salud.

—Hace muchos meses se instruyó una causa por el ramo de guerra contra varios jefes y sargentos del Batallón Depósito de Figueras, acusados de haber expedido ilegalmente certificados de soltería.

La causa ó sumaria se instruyó con bastante lentitud, y fallada por el Consejo de guerra en Barcelona y en segunda instancia por el Consejo Supremo de guerra. Como el asunto llamó mucho la atención en la capital del Alto Ampurdán y alguno de los procesados son muy conocidos en esta capital por haber vivido en ella largas temporadas, creemos gustará demos cuenta del resultado de la causa, que ha sido; condenar al Comandante D. José Quirantes Lloret, á la pena de seis meses y un dia de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio, y separación del servicio; al Teniente-Coronel D. Manuel Blanco à dos meses y un dia de arresto militar; al Teniente Coronel D. Roque Rodón Baldrich y al Comandante don Deogracias Sanchez à dos meses y un dia de arresto militar; al sargento primero Antonio Mille Sanchez, á dos meses y un dia de arresto militar, siéndoles de abono el tiempo para la condena á los que hayan sufrido prisión preventiva durante el curso del proceso la mitad del tiempo que de dicha prisión hayan sufrido; absolución libre al Teniente Coronel D. Marcelino Ibero y Calvo y Sargento 1.° Luis Mateu Villalta, amonestándose al primero en vía gubernativa. Segun la cópia de la sentencia que tenemos à la vista, excepto el Comandante señor Quirantes y el Sargento Antonio Milla Sánchez que obraron con premeditación, los demás faltaron siendo sorprendidos por el primero.

El Fiscal de este proceso, lo ha sido el Teniente Coronel de infantería y Jefe del cuerpo de Seguridad que ha sido de esta provincia, D. Andrés de Villa y Calvo.

—Vuelve el calor á dejarse sentir, si bien aún el cielo no se presenta completamente despejado.

—Durante las dos horas de paseo, se vió antes de ayer tarde muy concurrido el de la Dehesa en donde tocó la música de Asia con la afinación, maestría y gusto que tanto llamó la atención de los inteligentes.

—=—

TEATRO PRINCIPAL.—El sábado tuvo lu-

gar en nuestro coliseo el estreno de la obra *Justos por pecadores*, drama en tres actos y en verso de D. Cándido Ruiz Martinez.

De algunos años á esta parte la mayoría de nuestros autores se vienen dedicando en forjar sus producciones bajo la base del adulterio. *Justos por pecadores* continúa la série, pero con circunstancias agravantes. La mujer comete el adulterio con el novio de su propia hija.

Temorosa la adúltera de que el hijo de su marido descubra el delito que está cometiendo con el novio de su hija, arroja sobre aquél, sobre su hijastro, la acusación de que pretende la deshonra de su propio padre.

Cómo desde el principio de la obra el señor Ruiz Martinez nos presenta al hijo como un jóven modelo de honradez, animoso y caballero, no nos explicamos el que vaya á descubrir á su padre la infamia de que es víctima, la horrible traición que le hace su esposa, sin antes vengar en la sangre del miserable cómplice tan grande afrenta, como suya propia.

Este es lunar de más bulto que encontramos en *Justos por pecadores*, producción que no por esto deja de encerrar varias bellezas. Es una de ellas la escena del segundo acto, el mejor de la obra, entre el padre y el hijo, que es un dechado de naturalidad y en la que su autor ha hallado feliz ocasión de mostrar sus aptitudes para asimilarse los diversos efectos de aquellos dos personajes y revelarlos en su apropiada forma.

El tercer acto es el peor estando el desenlace trazado á brochazo limpio.

El verso es en general sonoro y á trozos inspirado.

Los actores que tomaron parte en su desempeño, lograron que las escenas y situaciones más culminantes de la obra, no les faltase el sentimiento y colorido que requerian.

Como fin de fiesta, se puso el sábado en escena la pieza *Los corridos*, juguete ya conocido de nuestro público, cuya representacion gustó como agrada siempre lo bueno.

Antes de ayer noche se representó por vez primera en esta temporada el drama de Echegaray, *La muerte en los labios*.

La ejecucion magistral.

No nos engañó el amigo que hace dias nos dijo que la obra del domingo era una de las predilectas del señor Simó. Dijo su papel de protagonista con una propiedad y correccion tan admirable, que mereció los honores de la interrupcion por unánime aplauso.

Soler Maymó obtuvo tambien tan honrosa distincion en la culminante escena del segundo acto.

La señora Raso bien en su papel de *Berta*, y la jóven y simpática actriz D.ª Amalia Simó, muy en su centro en el de *Margarita*.

Hemos de declarar y reconocer, que la ejecucion del papel de *Margarita* es el que más artística y delicada interpretacion ha tenido de su parte durante la temporada.

Serrano, Indurain y Marcet, contribuyeron à que la obra saliese del todo redondeada.

Terminó la funcion de anteayer con el gracioso sainete *Las preciosas ridículas*.

Pasado mañana debe tener lugar la última funcion de la temporada y despedida, por lo tanto, de la compañia. El programa de aquel dia es por demás escogido: tendrá lugar el estreno de la comedia *Las personas decentes*, última produccion del insigne escritor D. Enrique Gaspar, y el de la pieza *Su excelencia*, de D. Vital Aza, una de las obras producto de la famosa apuesta del Círculo Literario de Madrid, de cuya bondad respondemos, ya que hemos tenido ocasion de saborear sus bellezas.

Asi pues, creemos que para dicho dia puede asegurarse á la Empresa un lleno completo, lo cual deseamos de todas veras.—*Carmelo Navarro*.

La amnistía.

El ex-Presidente del Congreso D. Cristino Martos ha presentado á la Cámara popular el siguiente proyecto de ley, cuyo acto ha sorprendido al señor Sagasta que pensaba hacer lo propio y al que se ha adelantado D. Cristino. Parece que este proyecto no prosperará, sobre todo al tratarse del artículo 5.° contra el cual, y con razon, emiten opinión gran número de hombres públicos. Dice así:

Al Congreso.—La sanción otorgada por S. M. al proyecto de ley que restablece entre nosotros el sufragio universal, debe estimarse que es el coronamiento de una grande obra.

Aquel proyecto no será jamás una esclusiva y limitada ampliación del derecho electoral; para cuantos atribuyen al principio que lo inspira la eficacia y virtud que tiene, es esa ley una vida nueva en cuyo seno han de ahondar sus raíces y acrecentar su autoridad y su poder y su respeto las instituciones fundamentales del país todo.

Por eso ha de solemnizarse de manera adecuada á su importancia y trascendencia la fecha en que, al poner S. M. la Reina Regente la firma augusta por donde se asocia el mismo poder real á la obra de las Córtes, se ha patentizado y establecido la mas dichosa identidad y el acuerdo más fecundo y perdurable entre la nacion y la monarquia.

La promulgación del dia y de la paz ha de completarse con la fiesta del perdón y el olvido; una amnistia general debe abrir el curso á la legalidad á cuantos hayan vivido y vivan fuera de ella, y mostrando de tal suerte su confianza en si el órden jurídico que comienza, nadie tomará por temor ni debilidad lo que es espresión serena de la estabilidad y de la fuerza.

Proposición de ley.

Articulo 1.° Se concede absoluta, ámplia y general amnistia, sin escepcion de clase, ni de fuero, á todas las personas sentenciadas, procesadas ó sujetas á responsabilidad por delitos políticos de cualquier especie cometidos antes del dia 10 de junio de 1890.

Art. 2.° Se sobreseerá desde luego libremente en todas las causas que estuvieran pendientes por los espresados delitos.

Art. 3.° Las personas que por estos procesos se encuentran detenidas, presas ó sufriendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad por los juzgados ó tribunales que hayan fallado las causas, quedando exentas de toda nota, asi como de toda responsabilidad, tanto en sus personas como en sus bienes.

Art. 4.° Las personas que por consecuencia de aquellos procesos estuvieran espatriadas, podrán volver libremente á España y quedarán asimismo exentas de toda responsabilidad.

Art. 5.° Los militares que se hallen comprendidos en los dos articulos anteriores serán reintegrados en los empleos y honores que les correspondieren.

Palacio del Congreso, etc.—Cristino Martos.—Francisco de Asis Pacheco.—Octavio Cuartero.—Tomás Montejo y Rica.—Marcial Gonzalez de la Fuente.—Protasio Gomez Cabezón.—Onofre Sastre.

EL CRIMEN MISTERIOSO.

El defensor de Eyraud.

Telegrafiian de París que el abogado Decori ha aceptado la defensa de Eyraud y solo aguarda la ratificación de éste.

Decori cree que el asunto se presta á una buena defensa, apoyàndose en las revelaciones del acusado, relativas á que Gabriela tuvo otros cómplices.

El abogado añadió que las manifestaciones de Eyraud cambiarán por completo las conclusiones del sumario.

Modas parisienses.

El gusto actual se va encaminando poco á poco hácia los *drapeados* á la antigua, modificándolos, sin embargo (como es natural), ó, mejor dicho, apropiándolos al gusto de nuestra época. Esta, por lo menos, es la nota característica, la que domina y sobresale en el conjunto del traje.

Los jubones ó *corsajes* van todos sin costura, sin pinzas aparentes, ajustados al talle por un movimiento (digámoslo así) de tela que forma tres pequeños pliegues; luego, la falda desciente recta por delante, lijeramente ondulada por el costado, ó bien lisa; despues desarrolla toda su amplitud por detrás, donde se deja caer formando abanico gracias á los pliegues que allí se reunen en combinación elegante y artísticamente preparada. La parte inferior de la falda está con frecuencia adornada con un ancho galón, ó bien con bordados, de que también ván guarnecidos las mangas y el cuello.

Las telas lijeras—batista ó muselina—difieren en su hechura, pues esta clase de tejidos no tendría ninguna ventaja empleada en liso; la combinación del conjunto depende, más que de otra cosa, del dibujo de la tela. Los grandes ramajes piden, por ejemplo, una gran sencilléz; pero las telas poco fioreadas, vamos al decir, pueden admitir un hechura más complicada.

El color malva-rosa, es decir, amatista, predomina en este momento, sobre todo para las granadinas de seda y otros tejidos similares de verano. Este tono suele mezclarse, con gran aceptación, con el amarillo, paja, marfil, blanco y violeta-obispo. Hay que advertir, por lo demás, que los colores son casi los mismos que han estado dominando durante la primavera: la moda puede decirse que está ahora descansando sobre las novedades ya adquiridas, lo mismo para los sombreros que para los trajes. Quizás el etoño nos reserva alguna gran sorpresa, es decir, la inauguración de nno de esos caprichos de la época... Hay que esperar entre tanto, y saber aprovechar la transición favorable á la sencillez que preside, ó tiene la pretensión de presidir á la confección de las actuales *toilettes*.

Stela.

La trasformación de la fisonomía.

Algunos fisiologistas pretenden que los casados que llegan á cierta edad, habiendo vivido juntos una larga série de años con iguales ideas y simpatías, y sometidos á iguales condiciones de existencia, acaban por asimilarse fisicamente.

En apoyo de esta aserción, la Sociedad fotográfica de Génova ha obtenido fotografias de 78 matrimonios, para observar hasta que punto se desarrolla ese parecido, obteniendo el resultado siguiente.

En 24 casos es la semejanza entre marido y mujer, despues de 38 años de matrimonio, es mayor que entre hermanos; en 30 casos resulta igual á la de hermanos y en los 10 casos restantes apenas resulta semejanza entre los cónyuges.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Manuel y comps. mars.
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia de San Félix.

TELÉGRAMAS.

Madrid 15.—Las elecciones provinciales se celebrarán durante la primera quincena de Diciembre próximo.

El lúnes presentará el Sr. Capdepon el correspondiente proyecto de ley, siendo probable que en el Consejo de ministros que se celebrará mañana se tratará de este asunto.

Hasta despues de dichas elecciones no volverán á reunirse las Córtes.

El Sr. Peral ha dirigido un telégrama á la reina regente suplicándola se digne conceder el indulto de la pena capital á Higinia Balaguer.

Este y su defensor, Sr. Galiana, han contestado al Sr. Peral manifestándole su agradecimiento por dicho acto.

Es objeto de comentarios en extremo favorables al ilustre marino la peticion de indulto que ha elevado á la Reina Regente.

Berlin.—Es casi seguro que el general Caprivi acompañará al emperador Guillermo en su viaje á Rusia.

Imp. de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

---

un inmueble reservándose el derecho á percibir sobre el mismo inmueble, una pensión anual que deba pagar el censatario.

Art. 1.608. Es de la naturaleza del censo que la cesión del capital ó de la cosa inmueble sea perpétua ó por tiempo indefinido, sin embargo el censatario podrá redimir el censo á su voluntad aunque se pacte lo contrario; siendo esta disposición aplicable á los censos que hoy existen.

Puede, no obstante, pactarse que la redención del censo no tenga lugar durante la vida del censualista ó de una persona determinada, ó que no pueda redimirse en cierto número de años, que no excederá de veinte en el consignativo, ni de setenta en el reservativo y enfitéutico.

Art. 1.609. Para llevar á efecto la redención, el censatario deberá avisarlo al censualista con un año de antelación, ó anticiparle el pago de una pensión anual.

Art. 1.610. Los censos no pueden redimirse parcialmente sino en virtud de pacto expreso.

Tampoco podrán redimirse contra la voluntad del censualista, sin estar al corriente el pago de las pensiones.

Art. 1.611. Para la redención de los censos constituidos antes de la promulgación de este Código, si no fuere conocido el capital se regulará éste por la cantidad que resulte computada la pensión al 3 por 100.

Si la pensión se paga en frutos, se estimarán éstos, para determinar el capital, por el precio medio que hubiesen tenido en el último quinquenio.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable á los foros, subforos, derechos de superficie y cualesquiera otros gravámenes semejantes, en los cuales el principio de la redención de los dominios será regulado por una ley especial.

Art. 1.612. Los gastos que se ocasionen para la redención y liberación del censo serán de cuenta del censatario, salvo los que se causen por oposición temeraria, á juicio de los Tribunales.

Art. 1.613. La pensión ó cánon de los censos se determinará por las partes al otorgar el contrato.

Podrá consistir en dinero ó frutos.

Art. 1.614. Las pensiones se pagarán en los plazos convenidos; y, á falta de convenio,

descontar de ella la parte de los impuestos que corresponda al censualista.

Art. 1.623. Los censos producen acción real sobre la finca gravada. Además de la acción real podrá el censualista ejercitar la personal para el pago de las pensiones atrasadas, y de los daños é intereses cuando hubiere lugar á ello.

Art. 1.624. El censatario no podrá pedir el perdón ó reducción de la pensión por esterilidad accidental de la finca, ni por la pérdida de sus frutos.

Art. 1.625. Si por fuerza mayor ó caso fortuito se pierde ó inutiliza totalmente la finca gravada con censo, quedará éste extinguido, cesando el pago de la pensión.

Si se pierde sólo en parte, no se eximirá el censatario de pagar la pensión, á no ser que prefiera abandonar la finca al censualista.

Interviniendo culpa del censatario, quedará sujeto, en ambos casos, al resarcimiento de daños y perjuicios.

Art. 1.626. En el caso del párrafo primero del artículo anterior, si estuviere asegurada la finca, el valor del seguro quedará afecto al pago del capital del censo y de las pen-

PAPEL

Lo hay para envolver de venta en la Redacción de este Diario.

CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NINGUN REMEDIO ES TAN EFICAZ COMO un VEJIGATORIO en el brazo MANTENIDO CON EL PAPEL DE ALBESPEYRES Empleado en los HOSPITALES MILITARES. EXÍJASE LA FIRMA FUMOUZE-ALBESPEYRES.

FUMOUZE-ALBESPEYRES 78, Faub. Saint-Denis PARIS y en todas las Farmacias.

CAPSULAS RAQUIN ENFERMEDADES SECRETAS APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA. CURAN SIN EXCEPCIÓN LOS FLUJOS AGUDOS Ó CRÓNICOS 100 CURAS sobre 100 ENFERMOS tratados por la Academia. EXÍJASE LA FIRMA RAQUIN Y EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS

Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el **Jarabe Laroze** se prescribe con éxito por todos los médicos para la curacion de las **gastritis, gastraljias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes,** para facilitar la **digestion** y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE

al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del **corazon, la epilepsia, histéria, migraña, baile de Sⁿ-Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños** durante la denticion; en una palabra, **todas las afecciones nerviosas.**

Fábrica, Espediciones : J.-P. LAROZE & Cie, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

DEPÓSITOS : *Barcelona* : Borrel herᵒˢ, Camp herᵒˢ, Ramon Cuyas, Uriach y Alomar.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN :

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al **Ioduro de potasio.**
El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cuasi amara al **Proto-Ioduro de hierro.**
Los Dentifricos Laroze de quina, pelitre y guayaco, **Elixir, Polvos y Opiata.**

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cua constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afiijen al género humano.

Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nérvios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento. ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte en ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de piedra, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

AMPLIAS INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL,
RELATIVA AL USO DE DICHOS MEDICAMENTOS
ENVUELVEN LAS CAJAS DE PÍLDORAS Y BOTES DE UNGUENTO.

Se vende en las principales Farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 353, Oxford-Street, Lóndres. 26-26

En la Imprenta de este Diario se hacen toda clase de trabajos á precios económicos.

Tos Catarros Tos Constipados Tos Asma Tos

Sea de sangre herpética, sea húmeda ó seca, provenga de picazón ó de irritación de la garganta, etc., tomando los agradables é infalibles CONFITES pectorales de Miret, calman á las primeras tomas, y antes de terminar la caja se obtiene ya la radical curación por antigua y rebelde que sea, facilitando en todos casos la expectoración admirablemente. Precio de la CAJA de 24 tomas 4 REALES. Depósito principal en Gerona Dr. VIVES, Cort-Real, 17.—Los pedidos al por mayor deben dirigirse al autor MIRET, farmacéutico, Hospitalet, Barcelona.—Madrid: Sr. Sanjaume.—(Horno de la Mata, 15.) Depósito de productos químicos.

BIBLIOTECA DE BELLAS ARTES.

VERSIÓN CASTELLANA.

Colección de volúmenes en 4.°, compuestos de 300 á 400 páginas de lectura y más de 100 hermosos grabados intercalados en el texto.

Precio de cada volúmen.

En rústica.	4 pesetas.
Encuadernado en tela, con plancha alegórica estampada en negro y oro.	5 »
Tapas sueltas en iguales condiciones, para la encuadernación de cada volúmen.	0'75

Tomos publicados: «Historia del Arte.» «Historia de la Pintura Inglesa.»—En Preparación: *Historia de la música, El mueble* y *La tapicería.*

1196

GRAJEAS de Hierro Rabuteau

Laureado del Instituto de Francia. — Premio de Terapéutica.

El empleo en Medicina del **Hierro Rabuteau** está fundado sobre la ciencia.

Las **Verdaderas Grajeas de Hierro Rabuteau** están recomendadas en los casos de *Clorosis, Anemia, Colores pálidos, Pérdidas, Debilidad, Extenuación, Convalescencia, Debilidad de los Niños, empobrecimiento y alteración de la sangre* á consecuencia de fatigas, veladas y excesos de toda clase.— Se tomarán 4 á 6 Grajeas diarias.

Ni Constipación, ni Diarrea, Asimilación completa.

El **Elixir de Hierro Rabuteau** está recomendado á las personnas que no pueden tragar las Grajeas. — Una copita en las comidas.

Exíjase el **Verdadero Hierro Rabuteau** de **CLIN y Cia**, de **PARIS**, *que se halla en las principales Boticas y Droguerías.*

La Moda Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Pahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajar á la aguja, crouchet, tapiceria en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

CÓDICO CIVIL.

COMENTADO Y CONCORDADO EXTENSAMENTE CON ARREGLO Á LA NUEVA EDICIÓN OFICIAL, POR

J. MUCIUS SCÆVOLA.

Tendrá CUATRO TOMOS, precedido cada uno de un estudio comparativo con los proyectos de 1851 y 1882 y principales códigos extranjeros; los artículos ván comentados.

Obra notable é indispensable en todo bufete y biblioteca; comprende todo el Código Civil en tomos en 8.° mayor de màs de 200 pàginas que se venderán al precio de 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias, dirigiéndose á D. Luis Martínez, calle del Corre—4—3.°—Madrid, entendiéndose pago adelantado.

se designará con su consentimiento la parte del censo con que quedará gravada cada porción, constituyéndose tantos censos distintos cuantas sean las proporciones en que se divida la finca.

Art. 1.619. Cuando se intente adjudicar la finca gravada con censo á varios herederos, y el censualista no preste su consentimiento para la división, se pondrá á licitación entre ellos.

A falta de conformidad, ó no ofreciéndose por alguno de los interesados el precio de tasación, se venderá la finca con la carga, repartiéndose el precio entre los herederos.

Art. 1.620. Son prescriptibles tanto el capital como las pensiones de los censos, conforme á lo que se dispone en el título 18 de este libro.

Art. 1.621. Apesar de lo dispuesto en el art. 1.110, será necesario el pago de dos pensiones consecutivas para suponer satisfechas todas las anteriores.

Art. 1.622. El censatario está obligado á pagar las contribuciones y demás impuestos que afecten á la finca acensuada.

Al verificar el pago de la pensión podrá

si consisten en dinero, por años vencidos á contar desde la fecha del contrato; y, si en frutos, al fin de la respectiva recolección.

Art. 1.615. Si no se hubiere designado en el contrato el lugar en que hayan de pagarse las pensiones, se cumplirá esta obligación en el que radique la finca gravada con el censo, siempre que el censualista ó su apoderado tuvieren su domicilio en el término municipal del mismo pueblo. No teniéndolo y sí el censatario, en el domicilio de éste se hará el pago.

Art. 1.616. El censualista, al tiempo de entregar el recibo de cualquier pensión, puede obligar al censatario á que le dé un resguardo en que conste haberse hecho el pago.

Art. 1.617. Pueden transmitirse á título oneroso ó lucrativo las fincas gravadas con censos y lo mismo el derecho á apercibir la pensión.

Art. 1.618. No pueden dividirse entre dos ó más personas las fincas gravadas con censo sin el consentimiento expreso del censualista, aunque se adquieran á título de herencia.

Cuando el censualista permita la división,

TITULO VII.

DE LOS CENSOS.

CAPITULO PRIMERO.

Disposiciones generales.

Art. 1.604. Se constituye el censo cuando se sujetan algunos bienes inmuebles al pago de un cánon ó rédito anual en retribución de un capital que se recibe en dinero, ó del dominio pleno ó menos pleno que se transmite de los mismos bienes.

Art. 1.605. Es enfitéutico el censo cuando una persona cede á otra el dominio útil de una finca, reservándose el director y el derecho á percibir del enfiteuta una pensión anual en reconocimiento de este dominio.

Art. 1.606. Es consignativo el censo, cuando el censatario impone sobre un inmueble de su propiedad el gravámen del cánon ó pensión que se obliga á pagar el censualista po el capital que de éste recibe en dinero.

Art. 1.607. Es reservativo el censo, cuanuna persona cede á otra el pleno dominio de